



## **ORDENANZA N° 3159/2021**

**VISTO:** El Expediente N° 10.993/21 de fecha 05/07/2021, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante el mismo el Sr. Intendente Municipal, Carlos Corazini, solicita la autorización respectiva para la venta del inmueble ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como chacra 23 del remanente de la chacra 24-4, chacra 25 y parte de las chacras 26, 28, y 29, Nomenclatura catastral 13-20-056-2146-0000, cuya superficie tributaria es de 959,94 m2, a la empresa CRAMS SRL.-

Que, dicha Empresa tiene una amplia trayectoria en nuestra localidad, y ha adquirido tierras en el Parque Industrial, donde se encuentra actualmente su proyecto/emprendimiento comercial, el desarrollo sostenido que ha generado en el Parque origino un aumento en cuanto a la circulación de vehículos de gran porte, especialmente sobre el sector de la colectora/ruta nacional 40, por tal motivo y en búsqueda de garantizar la prevención vial, se ve viable y de suma importancia la venta de ese espacio para ser utilizado como área de tránsito/ingreso de vehículos de grandes dimensiones que necesitan realizar maniobras más espaciadas.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 150° establece que “La Municipalidad de Junín de los Andes promoverá las actividades que generan trabajo genuino y produce un crecimiento económico y bienestar general en la comunidad”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07/07/2021, resuelve sobre tablas y por unanimidad aprobar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** **AUTORÍZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la firma del Convenio de pago correspondiente, la venta de un inmueble ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como chacra 23 del remanente de la chacra 24-4, chacra 25 y parte de las chacras 26, 28, y 29, Nomenclatura catastral 13-20-056-2146-0000, cuya superficie tributaria es de 959,94 m2, a la empresa CRAMS SRL.-

**ARTÍCULO 2°:** **ESTABLÉCESE:** que una vez refrendado el documento mencionado en el Artículo anterior, se remita una copia a este Concejo Deliberante para proseguir con los trámites respectivos.-

**ARTICULO 3°:** **REMÍTASE:** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, y por su intermedio, envíese copia a la Empresa CRAMS S.R.L. y a la Áreas Municipales que estime corresponder.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2113/21.-**

LAURA ESTER RIFFO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES